

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

11113 Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Primer Nivel de Grado Medio de la modalidad de Montaña y Escalada y Segundo Nivel de Grado Medio de las especialidades de Media Montaña, Barrancos y Escalada.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos son los establecidos en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Montaña y Escalada.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, como Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria

1. Esta resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Primer nivel de Grado medio de la modalidad de Montaña y Escalada y Segundo nivel de Grado medio de las especialidades de Escalada, Media Montaña y Barrancos, cuyos títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior quedan establecidos en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, que aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y regula las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

2. La Gestión de estas pruebas se realizará en el marco de la Resolución de 4 de marzo de 2014, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico para las modalidades y especialidades deportivas autorizadas en el Centro "Cualificación Deportiva Siglo XXI". Dicho centro facilitará toda la información relativa a la formalización de la inscripción a través de su tablón de anuncios y web.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso

1. Las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico se ajustarán a los modelos que figura en el anexo II y III de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano sita en la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Orden de 17 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de las oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios de apertura de cada una de ellas.

3. Los plazos de inscripción serán los establecidos en el anexo I, los requerimientos de subsanación se publicarán con el listado provisional de admitidos. Los listados provisionales y definitivos se publicarán en la web, <http://www.educarm.es>.

4. Los centros docentes autorizados a impartir estas enseñanzas darán publicidad de esta convocatoria.

4. En el caso de solicitudes de aspirantes con discapacidad, será el tribunal el que valore su adaptación, sólo en el caso de que dicha discapacidad lo permita.

Tercero. Documentación.

1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes a la superación de la prueba de acceso específica:

- Certificado, informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba específica, o en su caso, podrá presentar la licencia de deportista.

- Acreditación del requisito académico.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

- También se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Justificante de pago de los derechos para la realización de la prueba de acceso.

- En el caso de los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptación para la realización de la prueba de acceso deberán cumplimentar la solicitud según modelo del Anexo V, y se adjuntará el certificado expedido por la Administración regional correspondiente.

b) Para los que aleguen un mérito deportivo podrán solicitar la exención a la superación de la prueba de acceso específica en el mismo plazo que para la inscripción para la superación de la prueba específica de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo IV al que se adjuntará la acreditación de la condición alegada:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

Asimismo, los aspirantes a estas enseñanzas deberán presentar el requisito académico citado más arriba.

2. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y a efectos informativos en la página web <http://www.educarm.es>, el listado provisional de admitidos y no admitidos para la realización de las pruebas específicas de acceso en la fecha indicada en el Anexo I. Los centros autorizados a impartir esta modalidad o especialidades deberán darle publicidad en su tablón de anuncios y Web.

2. Las fechas de publicación de los listados definitivos de admitidos, excluidos y exentos son las establecidas en el Anexo I de estas instrucciones.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad procederá al nombramiento del tribunal de la prueba específica de Montaña y Escalada y sus especialidades. El tribunal será único para todas las pruebas específicas de acceso y estará compuesto por un presidente, un secretario y tres evaluadores.

2. El Presidente y Secretario del tribunal serán representantes de la Administración.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, antes de la celebración de la prueba de acceso y en el tablón de anuncios de los centros autorizados que tengan autorizada esta modalidad deportiva.

4. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar las decisiones para el buen desarrollo de esta prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

5. El tribunal designará a un Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña para determinar el tiempo de ejecución al que los aspirantes deberán ajustarse en cada caso. Se tomará como referencia el efectuado por el técnico incrementado con un máximo de un 20 por 100.

6. Finalizada la prueba de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas, así mismo, se remitirá una copia a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Sexto. Calendario de las pruebas específicas de acceso

1. El calendario de la prueba específica de acceso, es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. El día de celebración de la prueba de acceso, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

3. En el calendario que se adjunta como anexo I, se indica la fecha de la reunión técnica informativa que se celebrará en el centro docente "Cualificación Deportiva Siglo XXI". En esta reunión se informará de los espacios naturales de celebración de las pruebas de acceso, además de todos los aspectos que atañen a la organización de las mismas en relación a las condiciones específicas y técnicas requeridas a los aspirantes. La asistencia a esta reunión tendrá carácter obligatorio.

4. Estas pruebas se realizarán en los entornos naturales de la Región de Murcia, no obstante por motivos de estacionalidad o idoneidad, se podrán utilizar espacios naturales de Comunidades Autónomas limítrofes.

Séptimo. Material y equipación obligatorio para la realización de las pruebas

1. Los materiales mínimos y obligatorios con los que el aspirante deberá presentarse el día de celebración de la prueba de acceso se relacionan en el Anexo VII.

2. Antes del inicio de esta prueba se revisará a todos los aspirantes para comprobar que cumplen con estos requisitos por motivos de seguridad.

3. En el caso de que algún aspirante no cumpla con los requisitos de protección y seguridad no podrá participar en esta prueba.

Octavo. Evaluación de las pruebas específicas de acceso.

1. Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen la prueba específica de acceso serán acordes con los criterios establecidos en el anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

2. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen la prueba.

3. Finalizado el proceso de evaluación, el tribunal levantará acta de calificación y evaluación que será firmada por todos sus miembros. El acta de evaluación final se hará pública para conocimiento de los aspirantes, respetando los datos de carácter personal.

4. El tribunal deberá remitir dichas actas al IES de adscripción junto con copia de los certificados emitidos de superación de las pruebas específicas de acceso donde quedarán archivadas. Asimismo, facilitarán una copia de las actas y toda la documentación generada en relación a la prueba a esta Dirección General.

Noveno. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el presidente del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan:

- Informe del tribunal, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común
- Solicitud de reclamación ante el presidente del tribunal.
- Calificación otorgada por los evaluadores objeto de reclamación.
- Resolución motivada del tribunal.
- Recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del tribunal.

Décimo. Custodia y archivo de documentos

La secretaría del IES de adscripción, custodiará las actas y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba específica.

Undécimo. Bases reguladoras

En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de octubre de 2015.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

P-469

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE MONTAÑA Y ESCALADA Y SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ESPECIALIDADES EN MEDIA MONTAÑA, ESCALADA Y BARRANCOS.

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso	9 noviembre - 7 enero
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	13 enero
Plazo de subsanación de documentos	del 13 enero al 25 enero
Publicación relaciones definitivas de admitidos y excluidos	26 enero
Publicación del nombramiento del tribunal	19 enero
Publicación: • Horario de las pruebas. • Lugar de celebración. • Orden de actuación de los aspirantes. • Itinerarios, tiempos de ejecución y velocidad. • Criterios de calificación.	22 enero
Celebración de las pruebas de carácter específico	
<i>Reunión técnica informativa obligatoria (todos los aspirantes)</i>	29 de enero
Prueba de acceso Primer nivel Prueba de acceso Segundo nivel: 1ª parte de las tres especialidades y 2ª parte de media montaña(habilidades específicas)	Día 30 enero: Condición física Habilidades específicas
Prueba de acceso Segundo nivel: 2ª parte de Media Montaña	Día 31 enero: Orientación (horario mañana)
Prueba de acceso Segundo nivel Escalada	Día 6 febrero: Recorridos en escalada a vista.
Prueba de acceso Segundo nivel Barrancos	Día 31 enero: Natación e inmersión (horario tarde) Día 5 febrero: Descenso y escalada
Publicación de las calificaciones.	
Primer nivel	9 febrero
Segundo nivel (Barrancos, Escalada y Media Montaña)	9 febrero
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	
Primer nivel	11 febrero
Segundo nivel (Barrancos, Escalada y Media Montaña)	11 febrero



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

P-469

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE MONTAÑA Y ESCALADA**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO:		CÓDIGO POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONE: Que cumple con el requisito académico para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas.

Indicar el requisito académico:

- ☐ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
- ☐ Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007.
- ☐ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
- ☐ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.
- ☐ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- ☐ Otro (indicar: _____)

Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)

☐ Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007.
☐ Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007.
☐ Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional.
☐ Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
☐ Certificado, informe médico o licencia de deportista.
☐ Otro (indicar: _____)

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

- ☐ Sí
- ☐ No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a _____ de _____ de 2015

Solicitante (firma)

SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

P-469

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ESPECIALIDADES DE MEDIA MONTAÑA, ESCALADA Y BARRANCOS**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	CÓDIGO POSTAL:
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:	LOCALIDAD:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONGO: Que superado el ciclo inicial de las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en la especialidad de..... y por tanto cumplo con el requisito académico para poder presentarme a la prueba específica de acceso al segundo nivel de grado medio de las especialidades arriba indicadas.

Documentación que se adjunta:

Requisito académico:
☐ Certificado de superación del ciclo inicial del grado medio en la correspondiente especialidad deportiva.
☐ Certificado oficial de estar cursando el módulo de formación práctica del ciclo inicial de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo de la especialidad correspondiente.
☐ Certificado médico, informe medico o licencia de deportista.

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al segundo nivel de grado medio de las especialidades arriba indicadas.

- ☐ Sí
- ☐ No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 2015

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

P-469

ANEXO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LA MODALIDAD DE MONTAÑA Y ESCALADA

APELLIDOS Y NOMBRE..... DNI

DIRECCIÓNMUNICIPIO

CP.....NACIONALIDAD.....

Dirección e-mail.....TLF.....

EXPONGO

1. Que teniendo la condición de deportista de alto nivel/alto rendimiento de la modalidad deportiva de Salvamento y Socorrismo, apor to la documentación siguiente:
 - ☐ Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
 - ☐ Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
2. Que teniendo el título de la ESO, apor to original y fotocopia para su compulsa.

SOLICITO

La exención de la superación de la prueba específica de acceso al Primer nivel de grado medio de Montaña y Escalada

Murcia, a de de 2015

Fdo

SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

P-469

ANEXO V

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL _____ NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE MONTAÑA Y ESCALADA

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	SEXO: _____
NACIONALIDAD: _____	LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____	LOCALIDAD: _____	
DNI: _____	CÓDIGO POSTAL: _____	
TELÉFONOS: _____		
CORREO ELECTRÓNICO: _____		

EXPONGO: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas específicas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de _____

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

P-469

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Real Decreto 318/2000. (BOE núm. 73, de 25 de marzo de 2000)

D./D^a _____, Secretario/a del tribunal

CERTIFICA

Que D./D^a.con N.I.F. ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al _____ nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de Técnico Deportivo en _____, convocada por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y su vigencia será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la terminación de las pruebas, en aplicación del Artículo 9 del RD 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en los Deportes de Montaña y Escalada.

En Murcia, a.....de de 2015

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

ANEXO VII
MATERIAL OBLIGATORIO
MATERIAL COMÚN PARA NIVEL I Y NIVEL II DE BARRANCOS, MEDIA MONTAÑA O
ESCALADA

Nota: el material especificado tiene que estar homologado y en buen estado.

1. Calzado específico para las pruebas (botas de trekking, deben cubrir el tobillo, no sirven zapatillas de correr).
2. Mochila para transportar los 10 Kg.
3. Material personal para completar los 10 Kg. a transportar en la mochila.
4. Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año (no se puede hacer el recorrido en mallas o pantalón corto).
5. Cantimplora o similar.
6. Comida y agua para las pruebas.
7. Protección solar y gafas.
8. Gorro y guantes.
9. Botiquín de primeros auxilios
10. Bastones (opcional).
11. Brújula (Recomendable)

MATERIAL ESPECIALIDAD BARRANCOS

1. Casco homologado.
2. Traje de neopreno mínimo de 5 mm.
3. Calzado adecuado para barrancos (no zapatillas) y escaarpines.
4. Pies de gato.
5. Arnés de barrancos y arnés de escalada
6. Mochila de barrancos.
7. Cuerda semiestática de un mínimo de 30m de longitud y 10mm de diámetro.
8. Descendedor tipo ocho.
9. Cintas variadas.
10. Maillones y mosquetones.
11. Mosquetones de seguro (mínimo cuatro).
12. Mosquetón HMS de seguro para dinámico.
13. Cabos de anclaje homologado.
14. Aparatos de autobloqueo.
15. Cordino para Marchard.
16. Cantimplora o similar.

MATERIAL ESPECIALIDAD MEDIA MONTAÑA

1. Brújula.

MATERIAL ESPECIALIDAD ESCALADA

1. Casco de Escalada homologado.
2. Arnés de Escalada.
3. Pies de gato.
4. Bolsa magnesio (opcional).
5. Cuerda simple 70 m
6. Una cuerda doble 60 m (no gemela).
7. Aparato asegurador para doble cuerda.
8. Sistema de aseguramiento automático.
9. Tres mosquetones de seguridad (mínimo un HMS).
10. Diez cintas expres.
11. Cordinos y cintas diversas.
12. Juegos de figureros.
13. Juego de friends.
14. Juego de ganchos.
15. Equipo individual de progresión para escalada artificial. (Dos estribos, Daisy Chain y fifi).